

El número de becas propuestas no podrá superar el cupo de becas que se haya determinado conforme a lo previsto en la base Tercera.1, salvo que en uno de estos cupos quedaran becas vacantes y la Subsecretaría de Economía y Hacienda dispusiera su acumulación al otro cupo.

La propuesta de resolución de cada Comisión de Selección se elevará, a través de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda, al órgano competente para su aprobación.

3. Resolución.—La Subsecretaría de Economía y Hacienda resolverá por delegación la concesión de las becas en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación ante la Subsecretaría de Economía y Hacienda o, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses desde la misma fecha.

La Resolución de concesión de las becas se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y transcurrido un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de dicha notificación sin que el beneficiario renuncie expresa y por escrito a la misma, se entenderá que ha sido aceptada.

4. La situación de los beneficiarios durante su estancia en el país de destino será la de servicio activo y el disfrute de la beca se realizará durante el periodo de vacaciones.

5. Pago de la beca.—El pago de la beca se producirá con posterioridad a su disfrute y previa presentación por el beneficiario a la Comisión de Selección correspondiente, en el plazo máximo de 20 días naturales desde el término del curso o estudio, de la siguiente documentación:

a) Certificado de la universidad, centro especializado o escuela de idiomas que acredite la asistencia y realización del curso o estudios.

b) Documentos originales nominales acreditativos del gasto realizado por el concepto previsto en la base Tercera.2.c).

c) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias. Este certificado puede obtenerse, con certificado de usuario, en la página web de la Agencia Tributaria (www.aeat.es) en la opción «Oficina virtual», «Certificaciones», «Solicitud y emisión de certificaciones tributarias», indicando, como tipo de certificación, «Autorización de subvenciones».

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario no esté dado de alta en el Fichero Central de Terceros, deberá remitir cumplimentado el Anexo 2 de la Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado, que se encontrará disponible en las páginas web (<http://www.meh.es> y <http://www.aeat.es>) e intranet del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Séptima. *Régimen aplicable.*—En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, supletoriamente, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cualquier norma de derecho administrativo que por su propia naturaleza le pudiera ser de aplicación.

9650 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la declaración de prohibición para contratar de Bai Promoción de Congresos, Sociedad Anónima.*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 13-04-07, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la declaración de la prohibición para contratar en el ámbito de las Administraciones Públicas de la empresa Bai Promoción de Congresos, S.A., con C.I.F. número A28829927 y domicilio en 28023 – Madrid, Avenida de la Victoria, número 87, al haber incurrido en la causa descrita en el artículo 20, letra g), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de cinco años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Madrid, 23 de abril de 2007.—La Directora General del Patrimonio del Estado, María Mercedes Díez Sánchez.

9651 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la declaración de prohibición para contratar de don Carles Pla Aixalà.*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 13-04-07, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la declaración de la prohibición para contratar en el ámbito de las Administraciones Públicas a D. Carles Pla Aixalà, con D.N.I. número 40.508.679 y domicilio en 17007 –Girona, C/ Camp d'Or número 18, al haber incurrido en la causa descrita en el artículo 20, letra a), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de seis años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Madrid, 23 de abril de 2007.—La Directora General del Patrimonio del Estado, María Mercedes Díez Sánchez.

9652 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la declaración de prohibición para contratar de don Francisco Fernández Hermosilla.*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 13-04-07, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la declaración de la prohibición para contratar en el ámbito de las Administraciones Públicas a don Francisco Fernández Hermosilla, con D.N.I. número 50.075.154-Z y domicilio en 28039 –Madrid, C/ Francos Rodríguez, número 74, 4.º, 1, al haber incurrido en la causa descrita en el artículo 20, letra a), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de seis meses.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Madrid, 23 de abril de 2007.—La Directora General del Patrimonio del Estado, María Mercedes Díez Sánchez.

9653 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 30 de abril y 1, 2 y 4 de mayo, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 30 de abril y 1, 2 y 4 de mayo se han obtenido los siguientes resultados:

Día 30 de abril:

Combinación ganadora: 12, 14, 42, 38, 24, 8.

Número complementario: 4.

Número del reintegro: 1.

Día 1 de mayo:

Combinación ganadora: 8, 47, 14, 12, 25, 27.

Número complementario: 31.

Número del reintegro: 6.

Día 2 de mayo:

Combinación ganadora: 25, 41, 17, 26, 3, 28.

Número complementario: 30.

Número del reintegro: 9.

Día 4 de mayo:

Combinación ganadora: 46, 5, 39, 21, 8, 13.

Número complementario: 16.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 14, 15, 16 y 18 de mayo, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de

Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 4 de mayo de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

9654 *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 6 de mayo y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 6 de mayo se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 23, 6, 24, 30, 12.
Número Clave (Reintegro): 0.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 13 de mayo a las 13,00 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 6 de mayo de 2007. El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

9655 *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 385/2006, procedimiento abreviado, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 6, de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 6 de Madrid ha sido interpuesto por Rosa María Quintero Aguado un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 28 de junio de 2006 (BOE de 14 de julio de 2006) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso 2006 A 03 para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés en el mantenimiento de la misma, para que si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos en el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes al de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de abril de 2007.—La Directora del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Sara Ugarte Alonso-Vega.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

9656 *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la cooperación interuniversitaria con Brasil.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, actualmente Ministerio de Educación y Ciencia, y el Ministerio de Educación de Brasil suscribieron en Brasilia, el día 16 de marzo de 2001, un convenio de cooperación para el desarrollo de programas de formación, perfeccionamiento y actualización de conocimientos destinado a postgraduados y profesores universitarios, españoles y brasileños.

Este Convenio se enmarca en el Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República Federativa de Brasil y el Reino de España de 23 de julio de 1992 y desarrolla, además, las previsiones del Acta de la Primera Reunión de la Comisión Mixta España-Brasil, celebrada en Brasilia los días 21 y 22 de septiembre de 1995, en cuyo apartado 1.1 (Formación de Recursos Humanos para Postgraduados), se contempla la posibilidad de realizar programas de formación de postgraduados y de intercambios de profesores e investigadores entre grupos asociados de ambos países.

Por otro lado, los Ministros responsables de Educación de ambos países firmaron el día 24 de enero de 2005 un Memorando de Entendimiento en materia educativa.

Asimismo, a la presente convocatoria le es de aplicación el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

1. Publicar la convocatoria de ayudas para la cooperación interuniversitaria con Brasil, al amparo del Convenio de Cooperación suscrito entre el anterior Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Educación de Brasil.

2. La presente convocatoria se regirá por la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva («BOE» de 12 de mayo) y por las normas específicas contenidas en la presente resolución; asimismo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

a) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («BOE» de 14 de enero).

b) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones («BOE» del día 18 de noviembre), en lo relativo al control financiero, reintegro y revisión de actos.

c) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones («BOE» de 25 de julio).

d) La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria («BOE» de 27 de noviembre).

e) La O. M. de 7 de febrero de 2001 por la que se delega en el Director General de Universidades la firma del Convenio de cooperación hispano-brasileño.

f) La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («BOE» de 24 de diciembre).

g) El Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado («BOE» de 25 de enero).

h) El Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre («BOE» de 20 de diciembre) por el que se modifican el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de grado y el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado.

i) El Real Decreto 1497/1987, sobre obtención y homologación de títulos universitarios («BOE» de 14 de diciembre), modificado parcialmente en el párrafo segundo del apartado uno 5 del anexo I por el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto.

j) El Real Decreto 1553/2004, de 24 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia («BOE» de 26 de junio).

k) La Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia («BOE» de 28 de enero).

l) El Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

3. La financiación de los proyectos y ayudas con cargo a esta convocatoria por parte española se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781, de los Presupuestos Generales del Estado, previéndose un gasto máximo de 345.000,00 euros para el ejercicio 2008 y 220.000,00 euros para el ejercicio 2009 por parte española. Por parte brasileña, el Convenio contempla un gasto global anual del programa equivalente a 510.091,00 euros.

4. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.